# Boletín Oficial

# PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO

# Salta, Miércoles 01 de Setiembre de 2004 № 16.958

Año XCVI aparece los dias habiles	Registro Nacional de Propiedad Intelectual № 324848 TIRADA 350 EJEMPLARES	RREO	ALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
EDICION DE 32 PAGINAS		. CO ARGI	, so	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
Dirección v Administración: Avda: BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780				

E-mail: boletinsaij@yahoo.com

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).



RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras		Por cada Publicación		Excedente (p/c. palabra)	
14	2.0				
Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturale Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	•	00			
		,00	\$	0,10	
		,00	2	0,10	
4 11 0 :1		,00	\$	0,10	
		•	\$	0,10	
		,00	\$	0,10	
Edictos de Mina		,00	\$	0,10	
Edictos Concesión de Agua Pública		•	\$	0,10	
Edictos Judiciales	;	,00	\$	0,10	
Remates Judiciales		,00	\$	0,10	
Remates Administrativos		,00	\$	0,10	
Posesión Veinteñal		,00	\$	0,10	
Avisos Generales	\$ 25,	,00	\$	0,10	
BALANCES					
<ul> <li>Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág</li> </ul>	\$ 75,	,00			
<ul> <li>Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.</li> </ul>	\$ 120,	,00			
II - SUSCRIPCIONES				•	
r					
• Anual	\$ 100,	,00			
Semestral	\$ 65,	,00			
Trimestral	\$ 50	,00			
Anual - Legislativa Vía E-mail		,00			
III-EJEMPLARES	(80)				
and the second second		00			
Por ejemplar dentro del mes	\$ 1	,00			
Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$	,50			
Atrasado más de 1 año		,00			
Separata	\$ 3	,50			
IV - FOTOCOPIAS					
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos	0				
contenidos en Boletines Oficiales agotados	• ^	20			

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y
  municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro»
  posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la
  inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o
  publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

# Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Påg.
Nº 7309 – Promulgada por Decreto Nº 1914 del 24/08/04 – Instituye Día Provincial	
de la Pachamama el 1º de Agosto de cada año	4359
Nº 7310 – Promulgada por Decreto Nº 1915 del 24/08/04 – Crea la Fiscalia de Causas	
Policiales y Penitenciarias dependiente del Ministerio Público de la Pcia	4360
DECRETOS	
S.G.G. Nº 1903 del 20/08/04 – Gabinete Social – Secretaría de la Niñez y de la Familia,	
de Asistencia Médica y Promoción Social, de Acción	
Social y de los Mayores	4363
S.G.G. Nº 1905 del 24/08/04 – Declara Interés Provincial el 4to. Seminario	
de Fútbol, Cultura e Identidad	4367
S.G.G. Nº 1906 del 24/08/04 – Declara Interés Provincial al XI Encuentro	
de Fortines y Agrupaciones Gauchas	4368
S.G.G. Nº 1907 del 24/08/04 – Declara Interés Provincial el Programa Televisivo Raíces Salteñas	
S.G.G. Nº 1908 del 24/08/04 - Declara Interés Provincial el X Congreso Eucarístico Nacional	
S.G.G. Nº 1909 del 24/08/04 – Declara Interés Provincial el 12º Encuentro Regional	
de Fortines y Agrupaciones de Gauchos	4369
M.ED. Nº 1910 del 24/08/04 – Declara Interés Provincial el I Encuentro	
Intercultural Hispano-Arabe	4370
DECRETOS SINTETIZADOS	
M.S.P - S.G.G. № 1911 del 24/08/04 – Autorización: Prestación de Servicios	4370
M.HA. y O.P. Nº 1912 del 24/08/04 – Afectación de personal	
M.HA. y O.P. Nº 1913 del 24/08/04 – Afectación de personal	
ACORDADAS	
Nº 3811 – Corte de Justicia de Salta Nº 9214	4371
Nº 3810 – Corte de Justicia de Salta Nº 9215	
EDICTOS DE MINA	
Nº 3808 – Ruta 5 – Expte. Nº 17.780	4372
Nº 3647 — Santa Rita II — Expte. Nº 17.830	
Nº 3433 – Mateo I – Expte. Nº 17.530	
-	
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 3799 – Hospital San Bernardo Nº 01	4373
Nº 3798 – Hospital San Bernardo № 02	
Nº 3797 – Hospital San Bernardo № 03	
Nº 3796 – Hospital San Bernardo Nº 04	4374

CITACION ADMINISTRATIVA	Påg.
№ 3795 – I.P.D.U.V. Sra. Graciela del Valle Gastelo	4374
AVISO ADMINISTRATIVO	
№ 3812 – Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	4374
Sección JUDICIAL	
SENTENCIA	
Nº 3801 César Ricardo Lobo Causa № 14.555/93	4375
SUCESORIOS	
Nº 3807 - Sánchez, Pascual Eustaquio - Expte. Nº 1.084/02	4375
Nº 3805 – Arnodin Chibrac, Jacqueline – Expte. № 38.269/02	4375
Nº 3802 - Cáceres, Felipe Santiago - Expte. № 2-001.154/00	4375
Nº 3789 - Farfán, Paula - Expte. № 97.363/04	
Nº 3782 - Flores, Cirilo Antonio - Expte. Nº 1-051.974/02	
Nº 3778 – Díaz, Rogelio Nicanor – Expte. Nº 93.932/04	4376
Nº 3777 - Blasco, Cesilia - Expte. Nº 95.116/04	
Nº 3776 – López, Felipe – Expte. Nº 1C-38.315/99	
Nº 3775 – Nieve Simón – Expte. Nº 2-077.034/03	43/6
Nº 3774 – Fuentes, Nicanor Argentino – Expte. Nº 2-89.129/04	
Nº 3758 – Vega, Dardo Emilio – Expte. Nº 98.556/04	4377
Nº 3755 – Bearzi, Fernando Gustavo – Expte. Nº 1-091.425/04	4377
Nº 3754 – Aguero, José Miguel y Aguero, Rosario – Expte. Nº A-78.628/86	
Nº 3752 – González, Celia Elisa – Expte. Nº 2.609/03	
Nº 3751 – Torino, Rodolfo Alcides – Expte. Nº 002.741/04	
REMATES JUDICIALES	
Nº 3800 – Por Carlos Alberto Galli – Juicio Expte. Nº 55.795/00	4378
Nº 3791 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 2-45.935/02	
Nº 3790 – Por Fernando G. Bognanno – Juicio Expte. Nº 48.670/99	
Nº 3768 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. Nº 8.590/00	
Nº 3761 - Por Mónica S. Galli - Juicio Expte. Nº 023.289/01	
Nº 3702 – Por Gabriel Puló – Juicio Expte. № B59.058/02	4380
POSESION VEINTEÑAL	
Nº 3759 – Félix Hermenegildo Díaz y Otros – Expte. Nº 002.728/03	4380
CONCURSOS PREVENTIVOS	
Nº 3804 – Blanquez, Elio Francisco – Expte. Nº 94.777/04	4381
Nº 3803 - Ing. J.R. Martinez S.A Expte. № 36.252/02	4381
Nº 3709 - Papelera Sarmiento S.A Expte. Nº 099.588/04	4382

BOLETIN OFICIAL Nº 16.958	SALTA, 01 DE SETIEMBRE DE 2004	PAG. N° 4359
EDICTOS JUDICIALES		Pág
Nº 3794 – Juan Guillermo Rena – Exp	ote. Nº 2-080.046/03	
Nº 3779 - Citibank N.A. c/Roldán de	Juárez, Analía – Expte. Nº C-43.595/99	'4382
Nº 3771 – Dirección Gral. de Rentas o	c/Trejo, Jaime Ramón – Expte. Nº 061.272/02	
Sec	ción COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIA	ALES	
	cera S.A.	
AVISOS COMERCIALES		
'Nº 3788 – Curtiembre Arlei S.A	1	4384
·Se	ección GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIO	NALES	
	Salta, para el día 29/09/04Salta, para el día 21/09/04	
CONVOCATORIA A ELEC	CCIONES	
Nº 3806 – Partido Humanista		4385
RECAUDACION		
Nº 3793 - Del día 31/08/04		4385

## Sección ADMINISTRATIVA

**LEYES** 

Salta, 24 de Agosto de 2004

LEY № 7309

Expte. 91-12.663/03

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

Artículo 1º - Instituir Día Provincial de la Pachamama el 1º de Agosto de cada año, como manifestación que integra la cultura tradicional oral y popular de la Provincia.

Art. 2º - El Ministerio de Educación, proveerá la factibilidad de incorporar en el Calendario Académico que rige en los establecimientos educacionales de la Provincia, actividades relacionadas con la presente Ley.

Art. 3º - Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Dr. Manuel Santiago Godoy Presidente Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor Secretario Legislativo Cámara de Diputados – Salta Mashur Lapad Vice-Presidente Primero en Ejercicio de la Presidencia Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Cataiano Secretario Legislativo Cámara de Senadores – Salta

Salta, 24 de Agosto de 2004

#### DECRETONº 1914

#### Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 91-12.663/04 Referente

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7309, cúmplase, comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 24 de Agosto de 2004

LEY № 7310

Ref.: Expte. Nº 91-13.499/04

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Fiscalía de Causas Policiales y Penitenciarias.

Créase la Fiscalía de Causas Policiales y Penitenciarias, dependiente del Ministerio Público de la Provincia de Salta, con competencia en todo el territorio de la Provincia.

Art. 2º - Designación. Inmunidades. Incompatibilidades. Remoción.

Para ser Fiscal de Causas Policiales y Penitenciarias se requieren las condiciones previstas por el segundo apartado del artículo 165 de la Constitución de la provincia de Salta. Será designado según los mismos mecanismos que los Agentes Fiscales, durará en el cargo y será removido de la misma forma y tendrá las mismas inmunidades, incompatibilidades e intangibilidad de remuneraciones que éstos.

#### Art. 3º - Atribuciones y Deberes.

El Fiscal de Causas Policiales y Penitenciarias tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Recibir toda denuncia o información sobre irregularidades cometidas por personal policial o penitenciario dependiente de la Provincia.
- b) Promover la investigación de la conducta funcional de los integrantes de la Policía y del Servicio Penitenciario.
- c) Poner en conocimiento del Agente Fiscal de Turno, todo delito del que tuviere conocimiento en el ejercicio de su función.
- d) Ser parte legítima en toda investigación administrativa y/o judicial que se realice con relación a irregularidades funcionales y/o delitos cometidos por cualquier integrante de la Policía o del Servicio Penitenciario.
- e) Someter a la aprobación del Colegio de Gobierno del Ministerio Público el Reglamento Interno de esa Fiscalía.
- f) Responder a todos los requerimientos del Colegio de Gobierno del Ministerio Público y cumplir sus instrucciones.
- g) Elevar al Colegio de Gobierno del Ministerio Público un informe anual sobre la gestión de esa Fiscalía.
- h) Proponer al Colegio de Gobierno del Ministerio Público la creación, modificación o supresión de cargos de funcionarios y empleados de esa Fiscalía y ejercer la superintendencia sobre los funcionarios y empleados que de ella dependan.

#### Art. 4º - Causas administrativas.

Cuando en investigaciones efectuadas por la Fiscalía creada por esta Ley resulten elementos que permitan inferir que personal de seguridad se encuentra involucrado en transgresiones a normas administrativas, el Fiscal pasará las actuaciones con dictamen fundado a la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, a fin de la sustanciación de las causas administrativas disciplinarias que correspondieren.

En todo sumario administrativo relacionado con irregularidades o inconductas funcionales del personal de seguridad, la Fiscalía de Causas Policiales y Penitenciarias será tenida como parte, con iguales derechos a la imputada, en especial respecto de las facultades de ofrecer, producir e incorporar pruebas, así como la de recurrir toda resolución adversa a los objetivos de su función.

#### Art. 5º - Causas Penales.

El Fiscal de Causas Policiales y Penitenciarias gozará de todas las prerrogativas, facultades y legitimación que las leyes atribuyen al Ministerio Público Fiscal en todas las causas penales que involucren hechos de personal de seguridad vinculados con el ejercicio de sus funciones, actuando en carácter de parte legítima, promiscuamente con los fiscales penales que actúen en esas causas ante los tribunales de las distintas instancias, sin perjuicio de las funciones que corresponden a éstos y sin desplazarlos. Art. 6º - Comunicación de procedimientos y procesos penales.

Toda autoridad pública que inicie un procedimiento administrativo o penal relacionado con irregularidades funcionales o hechos delictivos cometidos por personal de seguridad en ejercicio de sus funciones, deberá poner esta circunstancia en conocimiento de la Fiscalía de Causas Policiales y Penitenciarias.

También deberá darse inmediata intervención a la Fiscalía de Causas Policiales y Penitenciarias, en las investigaciones administrativas y/o penales iniciadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley, relacionadas con irregularidades funcionales o hechos delictivos cometidos por personal de seguridad en ejercicio de sus funciones, en el estado en que se encuentren dichas causas, para continuar la actuación sin retrotraer las etapas procesales ya precluidas.

Art. 7º - Recusaciones e Inhibiciones.

El Fiscal de Causas Policiales y Penitenciarias deberá inhibirse y podrá ser recusado por las causales previstas en los incisos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11 y 12 del Código Procesal Penal de Salta, modificado por Ley 7.262.

Art. 8º - Reemplazos.

En caso de ausencia, impedimento, inhibición o recusación del Fiscal de Causas Policiales y Penitenciarias será reemplazado en el siguiente orden:

- a) Por los Agentes Fiscales Penales en orden de nominación.
- b) Por los Fiscales Correccionales en orden de nominación.
- c) Por los Fiscales Civiles, Laborales y en lo Contencioso Administrativo, en orden de nominación.
  - d) Por los Fiscales ante las Cámaras en lo Criminal, en orden de nominación.
  - e) Por los Fiscales ante la Corte de Justicia en orden de nominación.
  - Art. 9º La presente Ley entrará en vigencia a los treinta (30) días de su publicación.
  - Art. 10 Derógase toda norma que se oponga a la presente.
  - Art. 11 Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Dr. Manuel Santiago Godoy Presidente Cámara de Diputados — Salta

Ramón R. Corregidor Secretario Legislativo Cámara de Diputados – Salta Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano Secretario Legislativo Cámara de Senadores – Salta

Salta, 24 de Agosto de 2004

DECRETONº 1915

#### Secretaría General de la Gobernación

Por ello.

#### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia № 7310, cúmplase, comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

#### WAYAR (I.) - David

#### **DECRETOS**

Salta, 20 de Agosto de 2004

DECRETO Nº 1903

#### Secretaría Genéral de la Gobernación

VISTO la creación del Gabinete Social mediante Decreto Nº 4/03; y.

#### CONSIDERANDO:

Que, es oportuno delimitar las competencias de las Secretarías de la Niñez y de la Familia, de Asistencia Médica y Promoción Social, de Acción Social y de los Mayores, acorde a los objetivos y metas planteadas para la gestión de las mismas;

Que, es política del Gobierno, a través de sus funcionarios y estructuras propiciar el contacto directo con los ciudadanos y sus problemáticas, brindando atención personalizada a fin de darles respuestas en forma rápida y efectiva;

Que, el Gobierno de la Provincia ha asumido el compromiso de desarrollar políticas sociales de prevención, promoción, asistencia, protección y rehabilitación, dirigidas a los distintos miembros de las familias, concibiéndolos como sujetos activos de derechos y atendiendo a sus distintas necesidades;

Que es objetivo del nuevo Gabinete Social reemplazar los criterios meramente asistencialistas para dar paso a la implementación de políticas de desarrollo humano y productivo;

Que el artículo 1º de la Ley 6966 crea el Consejo Provincial de la Discapacidad determinando su integración entre otros por un representante de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la cual ya no existe, por lo que corresponde determinar en carácter de reglamentación de dicho artículo que la representación será ejercida por la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social.

Por ello,

# El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

# Titulo I: Gabinete Social: Funcionamiento y Representación

Artículo 1º - El Gabinete Social se encuentra integrado por los Secretarios de la Niñez y de la Familia, de Asistencia Médica y Promoción Social, de Acción Social y de los Mayores, cuya función es asistir al Gobernador de la Provincia en la atención de las necesidades sociales, conforme a la competencia de cada Secretaría.

- 'Art. 2º El titular de cada Secretaría como responsable de la misma, podrá delegar su representación en caso de necesidad en alguno de los otros integrantes del Gabinete Social.
- Art. 3º La asistencia de los señores Secretarios a las reuniones de Gabinete Provincial, será ejercida en forma alternativa por los titulares de cada Secretaría.
- Art. 4º Los titulares de las Secretarías que componen el Gabinete Social, deberán reunirse como mínimo semanalmente, a fin de programar, ejecutar y articular las políticas sociales a implementar en la Provincia.
- Art. 5º Las cuatro Secretarías trabajarán en forma articulada para evitar la superposición de acciones, utilizando un registro único de beneficiarios y prestaciones sociales.
- Art. 6º Para el cumplimiento de los objetivos de cada área, el funcionario a cargo de cada Secretaría, emitirá los actos administrativos que correspondan, los que tendrán el carácter de resoluciones.

# Título II: Competencias de la Secretaría de la Niñez y de la Familia:

Art. 7º - La Secretaría de la Niñez y de la Familia, tendrá a su cargo las actividades vinculadas a los lineamientos de las políticas dirigidas a la infancia, adolescencia, juventud y la familia, en las áreas gubernamentales y no gubernamentales de la Provincia, a fin de promover acciones tendientes a dar efectividad a los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, en los Tratados de Derechos Humanos, fundamentalmente en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, y en la Constitución de la Provincia de Salta.

Art. 8º - Deberá promover políticas de protección integral de los derechos del niño/a, del adolescente, de los jóvenes y la familia y las acciones necesarias para garantizar los mismos, como así también podrá adecuar a las necesidades definidas por la Secretaría los distintos programas, proyectos y acciones.

Art. 9º - Deberá impulsar y promover los procesos de descentralización, desinstitucionalización y desjudicialización de las políticas públicas de infancia y adolescencia, en el ámbito provincial. Podrá coordinar acciones con organismos e instituciones locales, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, con el fin de optimizar los recursos y de constituir una red de servicios, tendiente a alcanzar sus objetivos de protección integral de la infancia.

Art. 10º - Quedan a cargo de esta Secretaría las tareas de supervisión, auditoría y control de los establecimientos que reciben financiamiento de la misma, y aquellos que fueron transferidos a los municipios.

Art. 11º - Deberán priorizarse las políticas y acciones tendientes al fortalecimiento de los vínculos de las familias, revalorizando sus funciones y generando capacidades para la participación activa en la resolución de sus problemas, tomando como unidades de intervención la familia y la comunidad e involucrando en un proceso de gestión asociada a actores gubernamentales y no gubernamentales comprometidos con el desarrollo humano.

Art. 12º - Para dar cumplimiento con los fines y objetivos del área, la Secretaría podrá otorgar asistencia de distinta índole y/o apoyos económicos a personas, familias y/o organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Art. 13º - Organizará y llevará un registro de las instituciones intermedias, ONGs y Asociaciones sin

fines de lucro que trabajen con las temáticas vinculadas a los niños, adolescentes y la familia, las cuales deberán adecuar su funcionamiento a la legislación vigente y contar con la debida autorización para funcionar, fundamentalmente aquellas que alberguen niños y/o adolescentes.

# Título III: Competencias de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social.

Art. 14º - La Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social tendrá a su cargo la prestación médica y provisión de elementos a personas carentes de recursos económicos, que no brinde el Ministerio de Salud Pública, en los casos de urgencia médica, necesidad crítica y patología aguda, dentro de las posibilidades presupuestarias y financieras.

Art. 15º - En particular corresponde la Secretaría de Asistencia Médica proveer a la cobertura de:

Resonancia Nuclear Magnética;

Estudios de Medicina Nuclear;

Ecocardiograma Transesofágica;

Colangiografía retrógrada endoscópica;

Estudios electrofisiológicos cardíacos;

Estudios Neurometabólicos:

·Estudio citogenético y molecular de médula ósea y sangre periférica;

Derivaciones extraprovinciales por prácticas o procedimientos médicos;

Gastos de traslado y manutención de pacientes y acompañantes; en caso de derivaciones médicas;

Gastos de traslado de los restos de pacientes derivados que hubieren fallecido en el contexto de una derivación médica;

Medicamentos para pacientes internados y ambulatorios;

Anteojos aéreos y lentes de contacto;

Audifonos;

Prótesis Dentales:

Cirugía de Labio Leporino;

Sillas de rueda;

Cirugía Vitrorretinal – Laser (Yag Argón);

Estudios de alta complejidad (RFG, RG, Topografía, CVC, OCT, Tomografía Ocular, Ecografía Modo B);

Estudio bajo anestesia general de glaucoma en niños;

Centellograma;

Cirugía cardiovascular – comunicación intrauricular con prótesis;

Ablación por radiofrecuencia;

Cámara Gamma Total;

Estudio Dinámico Renal:

Radioterapia con acelerador lineal;

Litrotricia extracorpórea con ondas de choque;

Electromiograma.

Insumos médicos, material descartable, elementos de prótesis y ortesis.

- Art. 16º La Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social tendrá las siguientes atribuciones:
- a) Entender en la formulación de políticas y en la implementación de las medidas necesarias a fin de asegurarles, a las personas con discapacidad, las oportunidades necesarias que permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca.
- b) Entender en todo lo referido al acceso de las personas con discapacidad a las prestaciones básicas de prevención, de rehabilitación, terapéutico-educativas y asistenciales que necesitan para su rehabilitación integral conforme a lo establecido en la Ley 24.901 y Decretos Nºs 762/97 y 1.193/98, así como en virtud del Convenio de Adhesión suscrito entre la ex Secretaría de la Gobernación de Desarrollo social y el Directorio del Sistema Único de Prestaciones Básica para Personas con Discapacidad de la Nación, aprobado por Decreto Provincial Nº 2405/00.
- c) Entender en la promoción y difusión de manifestaciones culturales y deportivas organizadas por las personas con discapacidad o por las instituciones que las nuclean.
- d) Entender en la formulación de políticas y planes de educación y capacitación de las personas con discapacidad, especialmente los jóvenes, a fin de facilitar su inserción laboral.
- e) Integrar el Consejo Provincial de la Discapacidad, creado por el artículo 1º de la Ley 6.966.
- f) Coordinar con la Nación y otras Provincias la articulación de políticas nacionales y regionales de asis-

tencia y ejecución de programas en el área de su competencia.

## Título IV. Competencias de la Secretaría de Acción Social.

Art. 17º - La Secretaría de Acción social tendrá a su cargo la definición de las políticas sociales de prevención, contención, asistencia y promoción, dirigidas a los distintos sectores de la población salteña, en especial a aquellos que no pueden resolver sus problemáticas por sus propios medios y que se encuentran en situación desfavorable, a través de la prestación de servicios y toda otra ayuda necesaria, con el fin de mantener, mejorar y transformar su situación para el logro de su bienestar, impulsando el asociativismo, la consolidación de organizaciones sociales y la conciencia de la solidaridad, en el marco del Desarrollo Sostenible y Sustentable.

Art. 18º - Deberá promover una cultura de articulación que favorezca el desarrollo local.

desarrollo local.

Art. 19º - Deberá lograr el consenso y la negociación entre los actores sociales, fortalecer las organizaciones comunitarias (ONGs.), cuyos objetivos directos e indirectos se orienten a la promoción, capacitación y ejecución de programas sociales, con diferentes intereses para lograr acuerdos y fortalecer el capital de los grupos vulnerables, con la finalidad de mejorar su situación, formando redes de cooperación y confianza.

Art. 20° - Deberá implementar acciones de asistencia en procura de dar soluciones a las necesidades de urgencia y emergencia dentro de la Provincia, en coordinación con otros organismos que resulten de competencia.

- Art. 21º Deberá coordinar acciones con organismos e instituciones locales, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, con el fin de optimizar los recursos y de constituir una red de servicios, tendientes a dar solución integral a la demanda social.
- Art. 22º Deberá aplicar acciones de programación, ejecución y evaluación, en virtud de las políticas establecidas, ordenando los diferentes sectores y programas a su cargo, supervisando y evaluando el impacto de estos últimos, a través de la asignación clara de las funciones y responsabilidades del personal, promoviendo su capacitación, definiendo los instrumentos necesarios para garantizar la eficacia, eficiencia y productividad, a fin de asegurar la sustentabilidad de los programas.

Art. 23º - Para el cumplimiento de los fines y objetivos, la Secretaría podrá otorgar asistencia de distinta índole y/o apoyos financieros a personas u organismos no gubernamentales a través de firmas de convenios con estos últimos, incluidos aquellos de contribución voluntaria. Tendrá a su cargo los comedores Infantiles de Capital e Interior de la Provincia, Albergues Estudiantiles y diversos programas, tales como, Centro de Atención Integral, Desarrollo Comunitario, Pan Casero y Subprogramas que desarrolle dicha Secretaría y los que se crearen de acuerdo a las necesidades, como así también Programas Nacionales. Será de su competencia la vinculación con las Cooperadoras Asistenciales.

Título V: Competencias de la Secretaría de los Mayores

- Art. 24º La Secretaría de los Mayores de Salta, tendrá a su cargo la implementación de políticas de asistencia, prevención, promoción, atención, y rehabilitación de la población de adultos mayores, a través de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de las dependencias de dicha Secretaría.
- Art. 25º La Secretaría de los Mayores de la Provincia, está facultada para asistir, fortalecer y desarrollar organizaciones de adultos mayores, con la finalidad de implementar mecanismos de prevención y protección ante riesgos y daños sociales y de la salud de la población de mayores, como así también coordinar las acciones que desarrolla el estado nacional, provincial y municipal con las organizaciones de la sociedad civil y a tal fin, tendrá a su cargo la gestión de los subsidios que se otorgarán a las organizaciones conforme la normativa vigente y destinados al:
- a) Funcionamiento y mejoras de infraestructura edilicia de las organizaciones de personas mayores, como de las instituciones que tienen como finalidad la atención ambulatoria y de internación.
- b) Obtención de personería jurídica y todo otro gasto que el Secretario de los mayores considere necesario para el cumplimiento de la finalidad de las organizaciones para mayores.
- c) Compra y habilitación de libros contables, de asiento, actas, etc.
- d) Pago de recursos humanos, tales como: auxiliares administrativos, auxiliares gerontológicos, auxiliares de enfermería, enfermeros profesionales, podólogos, profesionales jurídicos y contables que brindarán apoyatu-

ra técnica a las instituciones de adultos mayores, profesionales que brinden atención médica, odontológica y profesionales que pudieran requerir las organizaciones tales como asistentes sociales, profesores, promotores de la comunidad, y todo otro recurso humano necesario para el cumplimiento de sus objetivos, etc.

- e) Recreación (turismo, deporte) y toda actividad social conducente a dicho fin.
- f) Proyectos productivos y sociales de las organizaciones de personas mayores y otras que tengan por finalidad resolver los problemas de adultos mayores y la comunidad.
- g) Provisión de anteojos, prótesis dentales, medicamentos, elementos de ortesis, prótesis y otros insumos.
- h) Otorgamiento y pago de pensiones no contributivas.
- i) Financiamiento y/o ejecución de programas de asistencia alimentaria mediante la provisión de bolsones y a través de comedores para personas mayores de 60 años y su familia.
- j) Capacitación de los integrantes de las organizaciones en nuevos modelos de gestión y mediante la adquisición de capacidades y destrezas en la solución de problemas sociales de personas mayores.
- Art. 26° A la Secretaría de los Mayores le compete entender en la formulación de políticas, planes, programas y actividades tendientes a la optimización de los servicios que se brindan a adultos mayores en las siguientes instituciones:

Hogar Padre Pedro Borghini, de la ciudad de Tartagal.

Hogar San Vicente de Paúl, de la ciudad de Orán.

Hogar Las Moras, de la Localidad de Chicoana.

Hogar Santa Ana, de Salta - Capital.

Art. 27º - Compete a la Secretaría de los Mayores, el establecimiento de las normativas de admisión, permanencia y alta que deberán regir para las instituciones públicas donde residan mayores. Asimismo está facultado para solicitar la colaboración de la Junta Médica de Discapacidad de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, como de otras áreas del gobierno provincial, para determinar si a las personas mayores les corresponde asistencia en un ámbito psiquiátrico, gerontológico o de otra naturaleza.

Art. 28º - A la Secretaría de los Mayores de la Provincia, le compete, la asistencia integral de los asistidos en los Hogares referenciados en el artículo 26º, como así también en todos aquellos que se crearen en el ámbito de su dependencia.

'Art. 29º - Quedan a cargo de la Secretaría las tareas de supervisión, auditoría y control de los establecimientos que tienen financiamiento de la Secretaría de los Mayores, de otras áreas del gobierno y aquellos que fueron transferidos a los municipios, como son los siguientes:

Luis Linares - La Caldera

Vivir -- Colonia Santa Rosa

Josefina Vaca - Piedras Moradas Coronel Moldes

Art. 30° - La Secretaría de los Mayores de la Provincia, está facultada para otorgar, en coordinación con las respectivas autoridades del Ministerio de Salud Pública la habilitación, acreditación, categorización y a efectuar la fiscalización de los establecimientos de la Provincia, tanto públicos como privados donde residan o concurran adultos mayores. En caso de detectar irregularidades está legitimada para adoptar las medidas que correspondan como la suspensión transitoria o permanente de los servicios destinados a personas mayores. Así también implementará políticas que aseguren una atención digna y de calidad óptima en dichos establecimientos, disponiendo de todos los medios que fueren necesarios para verificar el correcto funcionamiento de los mismos.

Art. 31° - Los recursos humanos de los establecimientos de adultos mayores serán calificados por los respectivos Colegios Profesionales, por el Ministerio de Salud Pública u otras áreas del gobierno en los casos que correspondiere.

Art. 32° - La Secretaría de los Mayores tendrá a su cargo el impulso de la iniciativa privada a través de las organizaciones de la Sociedad Civil, organizaciones y personas del ámbito privado, interesadas en la creación y desarrollo de los sistemas alternativos, como son Centros de Día, Familias Sustitutas, Pequeños Hogares, Comedores para adultos mayores, entre otros, encontrándose facultada para su habilitación como así también para ejercer su permanente contralor y fiscalización.

Art. 33° - La Secretaría de los Mayores de la Provincia, coordinará con la Nación, otras provincias, municipios y organismos internacionales la implementación de políticas nacionales, regionales e internacionales de asistencia y ejecución de programas de su competencia.

Art. 34° - Para el cumplimiento de sus objetivos la Secretaría implementará normas y pautas extensivas a todo el ámbito de la Secretaría en lo referente a programas y actividades. Asimismo implementará mecanismos de control para la corrección de los desvíos que se presenten. La Secretaría está facultada a tomar todas las medidas que correspondan para el logro de los objetivos propuestos con eficacia, eficiencia y efectividad.

Art. 35° - La Secretaría de los Mayores, podrá concertar con los organismos gubernamentales y no gubernamentales convenios de mutua colaboración para el cumplimiento de sus objetivos de bien público.

Art. 36° - La Secretaría de los Mayores, deberá crear una base de datos que produzca información confiable, oportuna e integrada con el resto del Gabinete Social y del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 37° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 38° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

ROMERO - David

Salta, 24 de Agosto de 2004

DECRETO Nº 1905

#### Secretaría General de la Gobernación

Expte, Nº 155-02444/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la U.N.Sa., solicita se declare de Interés Provincial el «4to. Seminario de Fútbol, Cultura e Identidad», a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, el día 31 de agosto del 2004; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Interna Nº 205/04, la Subsecretaría de Deportes, auspicia dicho evento.

Que dicho seminario está organizado por el Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas de la U.N.Sa. y la Federación Universitaria Argentina.

Que participarán como expositores el Secretario de Seguridad Deportiva del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, Sr. Javier Castrilli, el Presidente de la Fundación Fair Play, Sr. Sergio Ramírez Chagra, entre otros.

Que entre los objetivos centrales se pretende establecer un ámbito de análisis y reflexión sobre el impacto del Fútbol en la configuración de códigos y comportamientos culturales en la sociedad y producir un espacio de debate que reúne una serie de actores: futbolistas, periodistas, dirigentes deportivos, etc. todos vinculados al fútbol para poder realizar un amplio diagnóstico de la temática planteada.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial, el «4to. Seminario de Fútbol, Cultura e Identidad», a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, el día 31 de agosto del 2004.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 24 de Agosto de 2004

DECRETO Nº 1906

#### Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 91-13.756/04 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial al «XI Encuentro de Fortines y Agrupaciones Gauchas», a llevarse a cabo el día 28 de agosto de 2.004; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración Nº 163 aprobada en Sesión de fecha 27-7-04;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al «XI Encuentro de fortines y Agrupaciones Gauchas», organizado por la Agrupación Tradicionalista de Gauchos Fortín El Bagual, a realizarse el día 28 de agosto de 2.004, en la Localidad de Balboa, Primera Sección del Departamento Rosario de la Frontera.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 24 de Agosto de 2004

**DECRETO Nº 1907** 

#### Secretaría General dé la Gobernación

Expediente Nº 91-13.721/04 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el Programa Televisivo «Raíces Salteñas», emitido por la señal Argentinísima Satelital; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 157 aprobada en Sesión de fecha 27-7-04;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, teniendo en cuenta que el mismo es un programa que está orientado a difundir las expresiones telúricas culturales de la Provincia, afianzando nuestra identidad y revalorizando la cultura popular y regional; Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el Programa Televisivo «Raíces Salteñas», emitido por la señal Argentinísima Satelital.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 24 de Agosto de 2004

DECRETO Nº 1908

#### Secretaria General de la Gobernación

Expte. Nº 199-33.135/04

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Arzobispado de Salta, solicita se declare de Interés Provincial el «X Congreso Eucarístico Nacional», a llevarse a cabo en la ciudad de Corrientes, entre los días 2 y 5 de setiembre del año en curso; y,

#### CONSIDERANDO:

Que este acontecimiento eclesial, que se desarrolla cada diez años, reúne a cristianos católicos de todo el país en torno al gran misterio de la presencia real y amorosa de Jesús en el Sacramento de La Eucaristía.

Que para tal evento se prevé la presencia de alrededor de doscientos mil fieles entre los que se contarán los enviados de nuestra provincia con una delegación de casi cuatrocientos pertenecientes a las distintas Parroquias de nuestra Iglesia local.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el «X Congreso Eucarístico Nacional», a llevarse a cabo en la

Ciudad de Corrientes, entre los días 2 al 5 de setiembre del 2004.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuniquese, publiquese en el Boletin Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 24 de Agosto de 2004

DECRETO Nº 1909

#### Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 90-15.760/04 Referente

VISTO, las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial «El 12° Encuentro Regional de Fortines y Agrupaciones de Gauchos», que se llevará a cabo en las instalaciones de la Agrupación Tradicionalista «El Bagual» y «Macacha Güemes» de la Localidad de Balboa, del Departamento de Rosario de la Frontera; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido por Declaración Nº 65 aprobada en sesión de fecha 12-08-04;

Que dicho evento tiene por finalidad revalorizar la Cultura y la Tradición, realizándose públicamente desde hace varios años, teniendo el mismo, trascendencia interprovincial, ya que cuenta con la participación de delegaciones de otras provincias.

Que el mismo se realiza una vez más, porque es el mejor homenaje a esta tierra nuestra, que aún con todos nuestros errores nos sigue dando oportunidades, brindándose generosa cada vez que un argentino la necesita.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello,

## El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial «El 12º Encuentro Regional de Fortines y Agrupaciones de Gauchos», que se llevará a cabo el día 28 de agosto del

corriente año, en las instalaciones de la Agrupación Tradicionalista «El Bagual» y "Machaca Güemes» de la Localidad de Balboa, del Departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 24 de Agosto de 2004

DECRETÓ Nº 1910

#### Ministerio de Educación

Expte. N° 59-15.493/04

VISTO la presentación realizada por la Secretaría de Cultura de la Provincia; y

#### CONSIDERANDO:

Que en la misma remite la nota presentada por la Presidenta del Centro Salteño de Investigaciones de la Cultura Arabe (CeSICA), Licenciada Delia Dagún, en la cual solicita declaración de Interés Provincial al «I Encuentro Intercultural Hispano - Arabe»,

Que en este Encuentro se tendrá en cuenta áreas importantes, como por ejemplo las Civilizaciones antiguas que habitaron en el mundo árabe; los Arabes en España e Hispanoamérica, Culturas Musulmanas y Sefaradí, y los árabes en la actualidad;

Que el desarrollo de estos temas permitirá una diversidad de enfoques disciplinarios, entre otros los estudios lingüísticos, literarios, filosóficos, históricos, antropológicos, artísticos; como también los de origen religioso y científico;

Que se ha declarado de Interés Cultural por la Secretaría de Cultura de la Provincia, a través de Resolución Nº 111/04,

Que este intercambio e integración de conocimientos y experiencias, redundará a futuro en beneficio de nuestra Provincia, acciones que se concretan desde hace varios años, reuniendo a destacadas personalidades;

Que es necesario el dictado del pertinente instrumento legal; Por ello;

#### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1° - Declárese de Interés Provincial el I Encuentro Intercultural Hispano - Arabe, a realizarse en nuestra ciudad, entre los días 25 al 27 de agosto de 2004, organizado por el Centro Salteño de Investigaciones de la Cultura Arabe (CeSICA).

Art. 2° - Lo precedentemente dispuesto no significará erogación para el Estado Provincial.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

WAYAR (I.) - Fernández - David

#### **DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

# Ministerio de Salud Pública - Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1911 - 24/08/2004

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente, autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración en el Instituto Provincial de la Salud de Salta (IPSS), del Sr. Luis Ernesto Marocco - DNI N° 20.285.471, agente designado en cargo político de la Secretaría General de la Gobernación.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

# Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 1912 - 24/08/2004

Artículo 1° - Autorízase, a partir de la fecha de notificación la afectación de la señora Lidia Victoria Roldán, D.N.I. N° 5.314.097, agente perteneciente a la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social al

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - En virtud de lo establecido en el artículo precedente déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 887/04.

WAYAR (I.) - Yarade - David

# Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 1913 - 24/08/2004

Artículo 1° - Autorízase, a partir de la fecha de notificación la afectación del señor Humberto Felipe Quispe, D.N.I. N° 7.237.785, agente dependiente de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a la Cámara de Diputados a partir de la fecha de notificación.

WAYAR (I.) - Yarade - David

#### **ACORDADAS**

O.P. Nº 3.811

R. s/c Nº 10.807

#### Corte de Justicia de Salta

#### ACORDADA Nº 9214

En la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

#### DIJERON:

Que con motivo del cumplimiento del periodo constitucional del Dr. Alfredo Gustavo Puig como Juez de Corte, quien integraba el Consejo de la Magistratura en calidad de miembro suplente (Acordada 8989), se hace necesario elegir su reemplazante, hasta completar el mandato de aquel iniciado el 8 de abril de 2003, con arreglo a los arts. 157 y 158 de la Constitución Provincial y art. 2º de la ley 7016.

Que por ello,

#### ACORDARON:

I.- Designar como miembro suplente del Consejo de la Magistratura, al señor Juez de Corte Dr. Edgardo Vicente,

a partir del día de la fecha y hasta completar el plazo iniciado el 8 de abril de dos mil tres, en los términos previstos por el artículo 158 de la Constitución Provincial.

II.- Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martinez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso Secretaria de Corte de Actuación Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 01/09/2004

O.P. Nº 3.810

R. s/c Nº 10.806

#### Corte de Justicia de Salta

#### ACORDADA № 9215

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de agosto de dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los Sres. Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

#### DIJERON:

Que el martillero Carlos Eduardo Noman solicitó a esta Corte de Justicia, a fs. 588 del Expte. Nº CJS 26.009/04, su incorporación en la nómina de martilleros, acompañando constancia emitida por la empresa "Materiales de Construcción Imhotep S.A.", donde acredita su ausencia de la ciudad de Salta, por razones laborales, durante el lapso comprendido entre el 02/01/04 al 10/07/04, lo que le impidió presentar oportunamente su pedido de inscripción.

Que los motivos invocados y justificados resultan atendibles, por lo que, al haber dado ahora cumplimiento a todos los requisitos exigidos, procede la incorporación del presentante a la nómina de martilleros.

Por ello;

#### ACORDARON:

I.- Ampliar la nómina de Martilleros autorizados para actuar en subastas judiciales, administrativas y municipales durante el presente año, agregando al final de la lista y con el número de orden 98, al señor Carlos Eduardo Noman, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 202, Tel. 4310002, de esta ciudad.

#### II.- Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto firmando para constancia, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente Juez

Corte de Justicia de Salta

#### Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

## Dr. Antonio Omar Silisque

1 T. W. T. J. C.

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso Secretaria de Corte de Actuación Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 01/09/2004

#### **EDICTOS DE MINA**

O.P. Nº 3.808

F. Nº 152.130

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que NOROBRAS Construcciones Civiles S.A. ha solicitado la Concesión de la Cantera de Aridos, denominada: Ruta 5, que tramita mediante Expte. Nº 17.780, ubicada en el Departamento Anta lugar Río del Valle, descripta de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

Esquineros	X	Y
1	7.262.270.04	4.369.268.09
2	7.262.547.99	4.369.683.71
3	7.262.381.74	4.369.794.89
4	7.261.103.79	4.369.379.27

Superficie libre: 10 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e):01, 09 y 24/09/2004

O.P. Nº 3.647

F. Nº 151.886

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Minera Santa Rita S.R.L., en Expediente Nº 17.830, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sulfuros masivos, ubicado en el Departamento: La Poma, lugar: Cobres, la mina se denominará: Santa Rita II, las coordenadas del Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

· · · <b>X</b>	Y
7382830.5880	3464368.0000
7382830.5880	3465738.0290
7380532.0000	3465738.0290
7380532,0000	3464368,0000

P.M.D.: X= 7.381.109.9900 3.465.167.8000 Y

Cerrando la superficie registrada 315 Has. Los terrenos afectados són de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 24/08, 01 y 10/09/2004

O.P. N° 3.433

F. Nº 151.552

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, Carlos Alberto Moyano, ha solicitado la Renovación Cantera de áridos, denominada: Mateo I que tramita mediante Expte. Nº 17.530, ubicada en el Departamento Capital, lugar Río Arenales, descripta de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger: Sistema Posgar - 94 Campo Inchauspe - 69

Puntos	×	¥
1	7.255.199.98	3.552.020.34
2	7.255.302.56	3.552.602.28
3	7.255.441.15	3.552.875.26
4	7.255.657.83	3.553.377.06
5	7.255.847.84	3.553.857.62
6	7.255.905.09	3.554.453.88-
7	7.255.809.96	3.555.102.43
8	7.255.758.31	3.555.092.12
9	7:255.785.09	3.554.451.22
10	7.255.728.41	3.553.869.41
11	7.255.546.43	3.553.421.78
12	7.255.346.79	3.552.908.09
13	·7.255.218.37 <i>~</i>	3.552.656.225
14	7.255.101.66	3.552.038.72

Superficie libre: 34 Has., 3.512 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 11, 20/08 y 01/09/2004

## **LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. № 3.799

F. Nº 152.110

Ministerio de Salud Pública H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Licitación Pública Nº 01

Adquisición: "Medicamentos"

Fecha de Apertura: 17-09-04 - Hs.: 11:00

Destino: Servicio de Farmacia Central

Precio del Pliego: \$350,00 (Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100)

Adquisición de Pliegos: Tesorería – Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras – Hosp. San Bernardo

Domicilio: José Tobías Nº 69 - Salta

Tel/Fax: 0387-4225125

¿Email: cprashsb@visorsal.com

·CPN Abel Omar Alisio Gerente Administrativo

Imp. \$ 50,00

e) 01 y 02/09/2004

O.P. Nº 3.798

F. Nº 152.110

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Licitación Pública Nº 02

Adquisición: "Anestésicos y Soluciones Parenterales"

Fecha de Apertura: 17-09-04 - Hs.: 12:00

Destino: Servicio de Farmacia Central

Precio del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta con 00/100)

Adquisición de Pliegos: Tesorería - Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras – Hosp. San Bernardo

Domicilio: José Tobías Nº 69 - Salta

Tel/Fax: 0387-4225125

Email: cprashsb@visorsal.com

CPN Abel Omar Alisio Gerente Administrativo

Imp. \$ 50,00

e) 01 y 02/09/2004

O.P. Nº 3.797

F. Nº 152.110

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Licitación Pública Nº 03

Adquisición: "Material de Curación – Agujas Atraumáticas e Iodopovidona Solución"

Fecha de Apertura: 20-09-04 - Hs.::11:00

Destino: Servicio de Farmacia Central

Precio del Pliego: \$250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100)

Adquisición de Pliegos: Tesorería – Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras – Hosp. San Bernardo

Domicilio: José Tobías Nº 69 - Salta

Tel/Fax: 0387-4225125

Email: cprashsb@visorsal.com

CPN Abel Omar Alisio Gerente Administrativo

Imp. \$ 50,00

e) 01 y 02/09/2004

O.P. Nº 3.796

F. Nº 152.110

Ministerio de Salud Pública
H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Licitación Pública Nº 04

Adquisición: "Drogas Reactivos y Utiles Menores de Laboratorio"

Fecha de Apertura: 20-09-04 - Hs.: 12:00

Destino: Diferentes Laboratorios - Hospital San Bernardo

Precio del Pliego: \$100,00 (Pesos Cien con 00/100)

Adquisición de Pliegos: Tesorería — Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras – Hosp. San Bernardo

Domicilio: José Tobías Nº 69 - Salta

Tel/Fax: 0387-4225125

Email: cprashsb@visorsal.com

CPN Abel Omar Alisio Gerente Administrativo

Imp. \$ 50,00

e) 01 y 02/09/2004

#### CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 3.795

F. v/c Nº 10.363

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la Sra. Graciela del Valle Gastelo (D.N.I. Nº 11.943.810), Legajo G-3.162 (Salta), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1.349, Ciudad, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Block RR1, Departamento C, 3º Piso, del Grupo Habitacional Designado como "560 Departamentos Ampliación Barrio Bancario - Salta, Capital", Cuenta Nº 417.374/01, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de procederse a dejar sin efecto en forma inmediata la adjudicación de la vivienda. Publiquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 30 de Agosto de 2004. Dr. Rubén Fortuny, Interventor - I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 01 al 03/09/2004

## **AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. Nº 3.812

F. Nº 152.134

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán que mediante Resolución Nº 471/2004 y con encuadre en la Ley 6.838 art. 13 y Decreto Reglamentario, dispuso la adquisición a la firma BICUPIRO un Equipo Recolector Compactador de Residuos Domiciliarios Marca Bicupiro, Modelo RCP IV, nuevo de Industria Argentina en la suma de \$ 42.000 (Pesos Cuarenta y Dos Mil) más I.V.A. (10,5%).

Imp. \$ 25,00

e) 01/09/2004

## Sección JUDICIAL

#### **SENTENCIA**

O.P. Nº 3.801

R. s/c Nº 10.804

#### Cámara 1ra, del Crimen

Falla: I.- Condenando a César Ricardo Lobo, alias "Magu", de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de seis años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar co-autor penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado en Poblado y en Banda (Dos Hechos), Robo Simple (Dos Hechos), Todo en Concurso Real, en los términos de los artículos 167 inc. 2do., 164, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Absolviendo a César Ricardo Lobo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, del delito de Lesiones Leves, por el que viniera requerido a Juicio en la Causa Original Nº 83.932/02 del Juzgado de Instrucción Sumaria de Tercera Nominación, en virtud a lo dispuesto por el art. 4º del C.P.P. "in dubio pro reo". III.- Declarando la Nulidad... IV.- Disponiendo... V.- Cópiese y Registrese. Fdo.: Dr. Abel Fleming, Presidente. Dres. Angel Longarte y Bernardo Ruiz, Vocales. Dra. Mercedes Molina de Giménez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01/09/2004

#### **SUCESORIOS**

O.P. Nº 3.807

F. Nº 152.124

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur San José de Metán, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Sánchez, Pascual Eustaquio s/Sucesorio", Expte. 1084/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario (art. 723 del Código Procesal C. y C.). San José de Metán, 24 de Agosto de 2004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/09/2004

O.P. Nº 3.805

F. Nº 152.121

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de la Instancia en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Arnodin Chibrac, Jacqueline, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan ha hacer valer sus derechos en el Expte. Nº EXP-38.269/02, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días en el Boletín Oficial. Salta, 13 de Agosto de 2004. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/09/2004

O.P. Nº 3.802

R. s/c Nº 10.805

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (Interina), en los autos: "Cáceres, Felipe Santiago — Sucesorio" Expte. Nº 2-001.154/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art. 723 del Cód. Procesal Civ, y Com.) Salta, 11 de Agosto del 2004. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 01 al 03/09/2004

O.P. Nº 3.789

F. Nº 152.101

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Daniel J. Canavoso, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. Paula Farfán para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Farfán, Paula – Sucesorio", Expte. Nº 97.363/04, bajo apercibimiento de Ley. Edictos: 3 días. Salta, Agosto 25 de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/09/2004

O.P. Nº 3.782

R. s/c Nº 10.802

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Secretaría de la Dra. Olga Estela Ocampo, en los autos caratulados: "Flores, Cirilo Antonio—Sucesorio" Expte. Nº 1-051974/02. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días. Salta, 20 de Agosto de 2004. Dra. Maria Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 31/08 al 02/09/2004

O.P. Nº 3.778

F. Nº 152.081

La Doctora Beatríz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Doctora Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Díez, Rogelio Nicanor — Sucesorio (L.E. Nº 7.673.465)", Expte. Nº 93.932/04, cita a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 723 del C.P.C. y C. de Salta). Salta, 06 de Julio del año dos mil cuatro. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 31/08 al 02/09/2004

O.P. Nº 3.777

F. Nº 152.079

La Doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría de la Doctora Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos "Blasco, Cesilia; s/Sucesorio"—Expte. Nº 95.116/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, por el término de tres días consecutivos. Salta, 5 de agosto de 2004. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/08 al 02/09/2004

O.P. Nº 3.776

F. Nº 152.078

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Sucesorio de López, Felipe" Expte. Nº 1C-38.315/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 02 de Julio de 2004. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/08 al 02/09/2004

O.P. Nº 3.775

R. s/c Nº 10.800

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Nieve, Simón – Sucesorio", Expte. Nº 2-077034/03. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que

dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación por tres días. Salta, 30 de Julio de 2004. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 31/08 al 02/09/2004

O.P. Nº 3.774

R. s/c Nº 10.799

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Fuentes, Nicanor Argentino – Sucesorio", Expte. Nº 2-89.129/04, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 20 de Agosto de 2004. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 31/08 al 02/09/2004

O.P. Nº 3,773

R. s/c Nº 10.798

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo (interina), en los autos: "Fuentes, José—Sucesorio" Expte. Nº 1-096471/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquese por tres días. Salta, 19 de Agosto del 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I.).

Sin Cargo

e) 31/08 al 02/09/2004

O.P. Nº 3.758

F. Nº 152.057

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª No-

minación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: «Sucesorio de: Vega, Dardo Emilio», Expte. Nº 98.556/04 cita a todos los que se consideren con derecho a ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta dia de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 (tres) días. Salta, 23 de Agosto de 2004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

·Imp.: \$ 30,00

e) 30/08 al 01/09/2004

O.P. N° 3.755

F. Nº 152.052

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1º Inst. Civ. Com. 5º Nom. Distrito Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Olga Estela Ocampo, en los autos caratulados: «Bearzi, Fernando Gustavo s/Sucesorio», Expte. Nº 1 - 091.425/04, cita y emplaza a quienes se considéren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Gustavo Fernando Bearzi, D.N.I. 13.445.428; como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, Julio 08 de 2.004. Dra. Olga Estela Ocampo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/08 al 01/09/2004

O.P. Nº 3.754

F. Nº 152.049

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: «Sucesorio de: Agüero, José Miguel y Agüero, Rosario», Expte. Nº A - 78.628/86, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Mayo de 2.004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 30/08 al 01/09/2004

O.P. Nº 3.752

F. Nº 152.042

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Paz, en los autos caratulados: «Sucesorio de González, Celia Elisa» Expte. Nº 2.609/03, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de (30) treinta dias, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 12 de Agosto de 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 30/08 al 01/09/2004

O.P. N° 3.751

F. Nº 152,036

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de Metán - Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos caratulados: «Sucesorio de Torino, Rodolfo Alcides» Expte. Nº 002.741/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 23 de Agosto de 2.004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 30/08 al 01/09/2004

#### REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 3.800

F. Nº 152.115

19 hs. Alsina 947

#### Por CARLOS GALLI

JUDICIAL CON BASE \$ 11.800 MAS \$ 5000

#### Inmueble en Coronel Moldes

03 de Setiembre hs. 19 en Alsina 947 Salta, por orden de la Sra, Juez C. y C. 7<sup>a</sup> Nom. Dra. Beatriz Del

Olmo de Perdiguero, Secretaría de Procesos Ejecutivos "C 7" a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán. Remataré con la Base de \$ 11.800 mas \$ 5000 (Pesos once mil ochocientos mas cinco mil) base fijada a fs. 90, el inmueble Catastro 2211, Sec. B, Ma 3 a, Pa 17 Dpto. La Viña Coronel Moldes, sito en calle Presidente Perón s/n Medidor 363 entre calles Sarmiento y Belgrano, en la causa contra Moya, Manuel Casimiro - Ejec. Hip. Expte. Nº 55795/00; Extensión: Fte. 10 m Ctfe. 10 m ·Fdo. 30,60 Sup. 326 m2, ocupado por el demandado y grupo fliar. Descripción construcción de ladrillo, techo parte loza y parte de chapa, un living comedor, piso granito, amplia cocina tipo industrial azulejada s/ amoblamientos, un salón amplio c/acceso a dos baños del inmueble colindante, piso cerámico, amplio patio de lajas y tierra c/medianera al fondo, planta alta construcción de ladrillos sin terminar, cuenta con servicios de luz, agua y cloacas sobre calle de ripio. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905, no esta incluído en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Comis. 5% y sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. Public. tres días en B.O. y diario de circulación, Mart. Carlos Galli, Monot.

Imp. \$ 23,00

e) 01/09/2004

O.P. Nº 3.791

F. Nº 152.105

#### Por DANIEL CASTAÑO

#### JUDICIAL SIN BASE

#### Camión marca Fiat 619 N1 (sin funcionar)

El día 2 de Setiembre del 2004 a hs. 17,30 en Av. Monseñor Tavella Nº 2262 (al lado de gomería) ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 11va. Nominación Secretaría Nº 2, en los autos que se le sigue a: "Molino Don Angel S.R.L."—Ejec. de Sentencia — Expte. Nº 2-45.935/02, Remataré sin base y de contado: Un camión marca Fiat Modelo 619 N1, dominio VEC-524, año 1978, en el estado en que se encuentra y puede ser revisado en el lugar del remate en el horario de 15,00 a 18,00 horas. El mismo se encuentra sin funcionar y faltándole diversas piezas del camión. Edictos dos días en el B. Oficial y El Tribuno. Arancel

de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público – I.V.A. Monotributo – Tel. 156848172.

Imp. \$ 30,00

e) 01 y 02/09/2004

O.P. Nº 3.790

F. Nº 152.107

#### Por FERNANDO G. BOGNANNO

#### JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

# Inmueble sito en calle Catamarca Nº 413 (Excel. Ubicación).

El día viernes 03/09/04, a hs. 17:00, en calle Jujuy 544, de ésta ciudad, por Orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom., Secret. Proc. Ejec. A 3, en Expte. Nº 48.670/99, remataré con la base de \$ 131.300 (corresp. a la deuda), en caso de no existir postores trans. 15' se reducirá la base en un 25% o sea \$ 98.475 y de no existir postores nuevamente transcurridos 15' remataré con la base de \$8.740,38 (corresp.: 2/3 V.F.) el inmueble sito en calle Catamarca Nº 413, de ésta ciudad e identificado con Matric. Nº 71.991, Secc. D. Mnza. 21, Parcela 47-A- Dpto. Capital Med. Fte. 6,28 m, Fdo. 14,08 m. Sup. 88,42 m2. El inm. cuenta con: Living amplio c/hogar, p/parquet; coc. Com. p/mosaico s/ artefactos; Dos dorm. pequeños p/parquet, c/vent. a patio interno (pequeño); baño azulejado s/artef. c/bañera. El com. posee escal. Acceso a planta alta c/placares en parte inf. c/claraboya en techo. Plta alta: salón de estar p/parquet c/amplios cerramientos de aluminio a la calle, c/balcón terraza lateral; dos dorm. pequeños y baño de 1ra. incompleto; lav. c/techo toldo metálico. Se encuentra desocupado. Servicios a la calle luz, agua, gas nat. Forma de pago: 30% de cont. en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% todo a cargo del comprador de contado en el acto. Se establece que el imp. a la venta (art. 7 ley 23.905) no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscr. la transf. Edictos: 3 días en el Bo. Of. y drio. El Tribuno. La subasta no se suspenderá aún cuando el día fijado fuera declarado inhábil. Para exhibición del inmueble llamar a Mart. Púb. F.G.B., Cel. 156-057055. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 01/09/2004

O.P. Nº 3.768

F. Nº 152.072

#### Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

#### JUDICIAL CON BASE

#### Dpto. en Parque La Vega

El día 03-09-04 a hs. 18,15 en San F. y Santiago 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 8.725,80 el inmueble ubicado en Block 20, 1er. Piso, Dpto. "F", Parque La Vega. Sup. Total U.F. 52,92 m2, Cat. 126.120, Sec. "Q", Man. 255, Par.1i, U.F. 90, Dto. Cap. 01. Departamento de un living, dos dormitorios, cocina con azulejos gris, antebaño y baño de 1ra. con accesorios y balcón, todo pisos cerámicos. Servicios de agua, cloaca, luz, gas natural y alumbrado público. Ocupado por Sr. Ricardo Gómez, esposa María a. Burgos Buardo y un hijo menor. Manifiesta que el ejecutado es su hermano y éste le presta el departamento. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y selfado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. en Banco Macro S.A., a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23905) no está incluído en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom., Sec. Proc. Ej. "A", en juicio que se sigue c/Gómez, Marcelo Raúl s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 8590/00. Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño - Tel. 4-235980 (IVA Monotributo).

Imp. \$ 60,00

e) 31/08 al 02/09/2004

O.P. Nº 3.761

F. Nº 152.063

18 hs. Alsina 947

#### Por MONICA S. GALLI

JUDICIAL PROGRESIVA CON BASE Y REDUCCION

1/5 indiviso s/los inmuebles sitos en Mendoza 1178 (Galpones) y en Coronel Moldes 271 (Casa) – Salta Ciudad

01 de Setiembre hs. 18 en Alsina 947 Salta, por orden de la Sra. Juez C. y C. 7º Nom. Dra. Beatríz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en la causa contra Fama Campero, Roberto Alejandro - Ejec. de Honorarios, Expte. Nº 023289/01; Remataré en subasta progresiva con la Base de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil), en caso de no haber postores por tal monto, transcurrido 15 minutos se reducirá la base en un 25% \$ 37.500 (Pesos Treinta y siete mil quinientos), y si tampoco hubiere postores por esa base, tras 15 minutos mas se procederá a subastar sin Base. Inicio de subasta s/1/5 indiviso de la Matrícula 91678 / calle Mendoza 1178 (Galpones) Ext. Fte. 10 m - Cfte. 20 m - Cdo. E 57,60 m-Cdo. O línea quebrada que partiendo del ángulo NO corre al N 32 m quiebra al O 10 m termina rumbo al N hasta hallar el Cfte. 25,60 m - Sup. 832 m2 s/t. Fracción interna que se anexa Plano 7345 Cdo. N 10 m - Cdo. S 10 m - Cdo. E 24 m - Cdo. O 24 m - Sup. 240 m2 Total Sup. 1072 m2. Descripción local comercial Lavadero de ómnibus, ocupado por Rubén Walter Tkaczuk (inquilino) c/portón metálico corredizo en frente y puerta lateral de madera, Galpón amplio en forma de T c/paredes revocadas y pintadas, piso cemento alisado, techo chapas de cinc c/estructura metálica, dos habitaciones piso mosaico una techo cielorraso c/fibra de vidrio otra c/ techo de tejas y tirantes de madera y chapas de cinc, dos baños paredes c/azulejos al fondo guardería de vehículos en desuso c/todos los servicios. En caso que el producido no alcanzara a cubrir Capital, intereses y costas se procede a la subasta Sin Base sobre 1/5 indiviso de la Matrícula 28410 /calle Coronel Moldes 271 (Casa) Extensión: Fte. 8,50 m - Cfte. 9,40 m - LN 35,42 m - LS 39,41 m - Sup. 318,03 m 2 - 17,65 m 2ocupado por Dolly Susana Fama c/tres hijos menores (Propietaria), el inmueble consta de hall de entrada, living comedor, pequeño toilette azulejado, todo piso mosaico, garage piso cemento fino, cocina comedor amplia piso granito c/salida a patio en cuyo fondo se encuentra pequeño tinglado y dos dormitorios anexos techos teja y tejuela, lavadero c/techo chapas en el 1er. Piso tres dormitorios, un baño de primera c/distribuidor central, todo piso mosaico, terraza lateral techo de chapas, en el 2do, piso terraza recubierta c/membrana protectora y pequeño cuarto c/techo de tejas y tejuelas. Todos los Servicios. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comis. 5% y sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. Igualmente se establece que el

impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23905, no esta incluído en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Public. tres días en B.O. y diario de circulación. Mart. Mónica S. Galli Monot.

Imp. \$ 144,00

e) 30/08 al 01/09/2004

O.P. Nº 3.702

F. Nº 151.970

#### Por GABRIEL PULO

JUDICIAL POR QUIEBRA - CON BASE

#### 50% Indiviso de Inmueble en Avda. Belgrano 1658

El día 1º de Setiembre de 2004, a las 18,15 hs. en 20 de Febrero 857 remataré con la Base de \$ 19.548, el 50% indiviso del inmueble Catastro 37775 - Sección G. Manzana 99 - Parcela 15 - Capital 01 - Plano 3498 -Superficie 623,41 m2 Medidas fte. 9,46 m. fdo. 65,90 m. Límites s/títulos, ubicado en Avda. Belgrano Nº 1658. El inmueble cuenta con living comedor, toillette, garage, cocina comedor, escritorio y estar; lavadero cubierto y vestuario, pileta de natación y jardín. En planta alta, dos dormitorios con un baño de 1ra. y un dormitorio en suite con baño de 1ra. y se encuentra ocupado por el cotitular registral. Para revisar el inmueble coordinar con el Martillero actuante. Condiciones de venta: seña 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de ley 5% más IVA y sellados DGR 1,25% a cargo del comprador en el acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades Nº 1 en autos Chávez, Luis Benjamín s/Sucesión – Expte. № B59058/02. Edictos por cinco días en Bol. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Inf. Mart. G. Puló Tel. 4315317.

Imp. \$ 75,00

e) 26/08 al 01/09/2004

### POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 3.759

F. Nº 152.058

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán (Salta),

Secretaria del Dr. Carmelo Eduardo Paz en los autos: «García de Piorno, Nora Graciela; Piorno, Víctor Ramiro; Piorno, Hernando Andrés; Piorno, Sergio Gustavo vs. Díaz, Félix Hermenegildo; Toscano, Cecilia; Toscano, Trinidad; Segovia, Juan Carlos s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción», Expte. Nº 002.728/03, cita a Félix Hermenegildo Díaz; Cecilia Toscano; Trinidad Toscano; Juan Carlos Segovia, y a todos los que se consideren con derechos al inmueble mat. 327 Sección «B» Manzana 51 Parcela 5 de Rosario de la Frontera (Salta), de cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publiquese por 3 (tres) veces en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Agosto de 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 30/08 al 01/09/2004

#### **CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. Nº 3.804

F. N° 152.119

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados «Blanquez, Elio Francisco s/Concurso Preventivo (Pequeño)», Expte. Nº 94.777/04, comunica que:

- 1.- El 24 de Junio de 2004 se ha resuelto declarar abierto el Concurso Preventivo del Sr. Blanquez, Elio Francisco, D.N.I. Nº 12.308.459, con domicilio real en calle Sarmiento Nº 165 de la localidad de General Güemes, Provincia de Salta y con domicilio procesal constituido en calle Del Milagro Nº 398 de esta Ciudad de Salta.
- 2.- Ha sido designada Síndico Titular la C.P.N. Adriana Sureda de Milano, quien fijó domicilio en calle Mendoza Nº 306 y días de atención Martes y Jueves en el horario de 18 a 20 Hs.
- 3.- Se ha fijado el día 7 de Octubre de 2004 como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos.
- 4.- Se ha fijado el día 24 Noviembre de 2004 para la presentación del Informe Individual de los créditos por parte de la Sindicatura (Art. 35 de la L.C.Q.).

5.- Reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el Art. 14 Inc. 10 de la L.C.Q. y la fijación del período de exclusividad que se acordará al concursado para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de Acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el Art. 45, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista en el Art. 42.

Publiquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tiempo de la Provincia de Salta. Salta, 31 de Agosto de 2004. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 01 al 07/09/2004

O.P. Nº 3.803

F. Nº 152.120

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, comunica por un día, en los términos del artículo 59 de la Ley 24.522, que en los autos caratulados: «Ing. J.R. Martinez S.A. s/Concurso Preventivo», Expte. Nº 36.252/02, se ha resuelto, con fecha 19 de Agosto de 2004, I.- Declarar concluido el Concurso Preventivo de Ing. J.R. Martínez S.A., de conformidad con el art. 59 1° parte de la L.C.Q.; II.- Ordenar que el Comité de Acreedores designado a fs. 1750 lleve a cabo el control del cumplimiento del acuerdo en los términos del art. 289 de la L.C.Q. Notifiquese a sus efectos; III.- Disponer la comunicación de lo aquí resuelto a los Juzgados de la Provincia; IV.- Ordenar el cese de todas las limitaciones a la administración de los bienes de la deudora (arts. 15 y 16 L.C.Q.), quien recobrará la plenitud de sus facultades, salvo lo relativo a la Inhibición General de Bienes resuelta, que subsistirá por el plazo de cumplimiento del acuerdo; V.- Ordenar el levantamiento de la restricción impuesta por el art. 25 L.C.Q. para ausentarse del país el concursado. Librese los oficios pertinentes; VI.- Publicar la presente resolución por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial; VII.- Cópiese, Registrese y Notifiquese. Fdo. Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez. Salta, 30 de Agosto de 2.004. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 01/09/2004

O.P. Nº 3.709

F. Nº 151.981

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Titular del Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, en los autos caratulados: "Papelera Sarmiento S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" — Expte. Nº 099.588/04, hace saber:

- 1.- Que con fecha 27 de Julio de 2004 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Papelera Sarmiento S.A. – CUIT. № 30-51862507-8, con domicilio en calle Caseros № 755 de esta Ciudad.
- 2.- Que ha sido designado Síndico el Estudio Zendron & Taranto Contadores Públicos, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 320 de esta Ciudad de Salta.
- 3.- Que se ha fijado el día 16 de Setiembre de 2004 como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación, que serán recibidos en el domicilio de calle Santiago del Estero Nº 320 de esta Ciudad de Salta, los días Martes y Jueves de 8,00 hs. a 12,00 hs.
- 4.- Que se ha fijado el día 02 de Noviembre de 2004 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 15 de Diciembre de 2004 para el Informe General.
- 5.- Que se reserva la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el Art. 14 inc. 10 de la L.C.Q. y la fijación del Período de Exclusividad, audiencias que a su tiempo será notificada mediante Edictos.

Publiquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en los diarios El Tribuno o El Tiempo.

Salta, 23 de Agosto de 2004. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/08 al 01/09/2004

#### **EDICTOS JUDICIALES**

O.P. Nº 3.794

R. s/c N° 10.803

La Dra. Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3º Nominación; Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira -Interina, en los autos caratulados: «Córdoba, Esperanza Dolores vs. Rena, Juan Guillermo - Nulidad de Matrimonio» - Expte. Nº 2-080.046/03, Cita al Sr. Juan Guillermo Rena, DNI Nº 11.649.614, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de Agosto del 2.004. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 01 y 02/09/2004

O.P. Nº 3.779

F. Nº 152.084

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de la Secretaría de Procesos Ejecutivos "B4", Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Citibank N.A. c/Roldán de Juárez, Analía s/Ejecutivo" Expte. Nº C-43.595/99, cita y emplaza al demandado en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a juicio a fin de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que lo represente. Edictos por el término de tres (3) días. Salta, 12 de Agosto de 2004. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/08 al 02/09/2004

O.P. Nº 3.771

F. N° 152.077

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1º Instancia Secretaría de Procesos Ejecutivos de 2º Nom., Secretaría de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas c/Trejo, Jaime Ramón s/Ejecución Fiscal - Expte. Nº 061.272/2002", cita y emplaza al demandado Trejo, Jaime Ramón en el término de 6 días comparezca a Juicio a fin de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que lo represente. Edictos por el término de 3 días. Salta, 12 de Agosto de 2004. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/08 al 02/09/2004

## Sección COMERCIAL

#### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 3.784

F. Nº 152.093

#### Compañía Industrial Cervecera S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de la compañía, sita en Adolfo Güemes Nº 1253, Salta, Provincia de Salta, el 27 de septiembre de 2004, a las 10,00 horas y 11,00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- Consideración de la renuncia del director suplente Dr. Luis Miguel Incera. Designación de un director suplente.

A los Sres. Accionistas:

Conforme a los términos del art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán presentar las respectivas constancias emitidas por Caja de Valores S.A., entidad que lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones podrán realizarse en el domicilio social, sito en Adolfo Güemes 1253, Salta, Provincia de Salta, o bien en Av. Corrientes 316, Piso 4°, Buenos Aires, en ambos lugares de Lunes a Viernes, en el horario de 10,00 a 17,00 horas, hasta el 21 de septiembre de 2004, inclusive.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 31/08 al 06/09/2004

O.P. Nº 3.756

F. Nº 152.055

#### Hemodinamia Salta S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Hemodinamia Salta S.A. convoca a los Señores accionistas de la Empresa a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de setiembre de 2004, en calle Belgrano Nº 891, de ésta ciudad a horas 21 y 22, en

primera y segunda convocatoria respectivamente, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
  - 2.- Ratificación de Asamblea Ordinaria anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdida, Anexo y Cuadros Practicado al 31/12/03.
- 4.- Aprobación de los honorarios de los Directores correspondiente al ejercicio 2003.
- 5.- Elección de las autoridades y Organo de Fiscalización.

Dr. Miguel Nallar
Director

Dr. Rubén Maldonado.
Director

Dr. Carlos Correa Zalazar
Director

Imp. \$ 100,00

e) 30/08 al 03/09/2004

#### **AVISOS COMERCIALES**

O.P. Nº 3,809

F. Nº 152.131

#### **POWERCO Services S.A.**

Designación de Directorio

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas número 15 de fecha mayo 08 de 2003, se resolvió, en lo pertinente, designar como Directores de la sociedad, por el término de un año, a las siguientes personas: Directores Titulares: señores Carlos Armando Peralta, Jorge Alberto Reston, Dante Raúl Apaza y Marcelo Sergio Martos; Directores Suplentes: señores Leonardo Juan Galia, Rubén Daniel Argüello, Sergio Marcelo Fernández y Ricardo Esteban Brinnand.

Mediante Acta de Directorio número 63 de fecha mayo 08 de 2003, los señores Directores Aceptaron y distribuyeron los cargos como sigue:

Presidente: Don Carlos Armando Peralta, DNI: 4.635.215

Vice - Presidente: Don Jorge Alberto Reston, DNI: 16.517.364

Directores Titulares: Don Dante Raul Apaza, DNI: 20.877.063

Don Marcelo Sergio Martos, DNI: 14.244.748

Directores Suplentes: Don Leonardo Juan Galia, DNI: 11.495.002

Don Rubén Daniel Arguello, DNI: 10.008.777

Don Sergio Marcelo Fernández, DNI: 16.637.468

Don Ricardo Esteban Brinnand, DNI: 11.788.942

Mediante presentación efectuada por ante el señor Juez de Minas y Comercial de Registro en los autos caratulados: «POWERCO Services S.A. s/Cambio de Jurisdicción», Expte. Nº 15.152/01, los señores Directores constituyeron domicilio especial en avenida Reyes Católicos 1330 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 31/08/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 01/09/2004

O.P. Nº 3.788

F. Nº 152.102

#### Curtiembre Arlei S.A.

#### Modificación de Estatuto

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del día 28 de Abril de 2004 se ha modificado el art. 12, del Estatuto Social ahora con prescindencia de Sindicatura, como sigue:

Artículo Duodécimo: La sociedad prescinde de este instituto, y para el supuesto que la ley vigente obligue a su designación, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular nombrado por la Asamblea, que también deberá elegir un Síndico Suplente y por igual término que el titular. Durarán en sus funciones un ejercicio y serán reelegibles. Su remuneración será fijada por la Asamblea.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/08/04. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 25,00

e) 01/09/2004

## Sección GENERAL

## **ASAMBLEAS PROFESIONALES**

O.P. Nº 3.792

F. Nº 152.104

#### Sociedad de Arquitectos de Salta

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Y ELECCIONES PARA RENOVACION
DE AUTORIDADES

La Sociedad de Arquitectos de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre del 2004 a las 20:30 hs. en la sede de calle Pueyrredón 341, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de Memoria y Balance.
- 2.- Escrutinio miembros de Comisión Directiva y Tribunal de Etica.

- 3.- Escrutinio de miembros del Colegio de Asesores de Concursos.
- 4.- Escrutinio de miembros del Colegio de Jurados de Concursos.
  - 5.- Proclamación de las nuevas autoridades.
  - 6.- Elección de 2 Revisores de Cuentas.
- 7.- Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

El cierre de presentación de listas para su oficialización se producirá el día 09/09/2004 hasta horas 20:00.

Arq. Miguel A. Fontanilla Secretario Gral.

Arq. José Antonio Viñuales
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 01/09/2004

O.P. Nº 3.787

F. Nº 152.103

#### Colegio de Arquitectos de Salta

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ELECCIONES

«Un Miembro Titular y Tres Miembros Suplentes del Tribunal de Disciplina y Etica Profesional» Período 2.004 - 2.006

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 51° de la Ley 6.639 y concordantes, Reglamento Interno (Resol. N° 19/92), y Resolución N° 572/00, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta, convoca a sus matriculados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en su sede de calle Pueyrredón 341 de la ciudad de Salta el día 21 de Septiembre del 2.004 a las 20:00 hs. y a elecciones para completar cargos del Tribunal de Disciplina y Etica Profesional, desarrollándose el acto eleccionario en las Delegaciones de Orán, Tartagal, Rosario de la Frontera y Metán el día 20 de Septiembre de 2004 y en la sede central el día 21 de Septiembre de 2004 de Hs. 8:00 a 20:00 respectivamente. La Asamblea Extraordinaria tendrá el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de comisión escrutadora.
- 2.- Escrutinio de las elecciones.

- 3.- Proclamación de los nuevos miembros del Tribunal de Disciplina y Etica Profesional.
- 4.- Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de Asamblea.

#### Arg. Adriana Inés Krumpholz Secretaria

Arq. Jorge Miguel Keticoglu Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 01 y 02/09/2004

#### CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. Nº 3.806

F: Nº 152.128

#### Partido Humanista - Salta

#### CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Partido Humanista convoca a elecciones internas a realizarse el 17 de Octubre de 2004, desde las 8 hs. a las 18 hs., en todos los cargos. El cierre del padrón de afiliados es el 17 de Septiembre y el cierre de lista el 07 de Octubre.

## Cristina Porcel Apoderada

Imp. \$ 25,00

e) 01/09/2004

#### RECAUDACION

O.P. Nº 3.793

Saldo anterior	· .	\$ 1:	54.514,50
·Recaudación del día 3	1/08/04	\$	257,50
TOTAL		\$ 1:	54.772,00

## **AVISO**

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.
- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
  - Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

